

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2017.

El C. Presidente: Buenos días, señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General que fue convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración del asunto.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado, y así entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Colegas integrantes del Consejo General, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, en votación económica consulte si es de aprobarse el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El punto único del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que resuelve ejercer la facultad de atracción, a fin de fijar criterios de interpretación, respecto de una fecha única de conclusión por entidad federativa de las precampañas locales y el periodo para recabar apoyo ciudadano de candidaturas independientes.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Como ustedes saben, en este Consejo General se determinó hace tiempo ejercer su facultad de atracción con el objetivo de homologar los plazos de término de las etapas más importantes de las Elecciones Federales y Locales, particularmente lo que se refiere a Precampañas, respaldo ciudadano y registro de candidatos; tal Acuerdo fue confirmado en sus términos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En esta determinación que aprobamos con toda oportunidad en el mes de agosto, se decidió que los procedimientos y actividades se realizaran de conformidad con las legislaciones electorales de cada Estado y con los Acuerdos que para estos efectos emitieran los Organismos Públicos Locales con la única condición de respetar las fechas de término previstas en el calendario homologado por este órgano colegiado.

En algunos casos específicos, sin embargo, la Ley Local o los Acuerdos del Consejo General del Organismo Público Local correspondiente conservan una disparidad de periodos en las Precampañas o de obtención de respaldo a aspirantes a candidaturas independientes dentro del propio Estado.

De persistir estos términos se dificultarían los trabajos de fiscalización y se haría muy difícil el otorgamiento de tiempos de radio y televisión conforme a los principios de certeza y equidad en la contienda.

Esta decisión que adoptaríamos con el Acuerdo que está a nuestra consideración, además protegerá el interés legítimo de los partidos políticos...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... además, protegerá el interés legítimo de los partidos políticos de ordenar y facilitar sus procesos de selección interna.

Es por esa razón que es conveniente que el Instituto Nacional Electoral ejerza la facultad de atracción a fin de fijar criterios de interpretación que hagan compatibles del todo, en las entidades federativas, las fechas de conclusión de Precampañas y de obtención de respaldo ciudadano con el conjunto de funciones electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Solo para solicitar que para que haya todavía mayor claridad en este Proyecto de Acuerdo, que en alguna de sus partes busca colmar una serie de fechas que, de acuerdo a lo que se ha venido revisando con los Organismos Públicos Locales, hay todavía alguna duda; y en el caso de algunos partidos políticos, habíamos planteado como duda importante la fecha para la firma de las coaliciones y la presentación y en su momento el Acuerdo respectivo; en virtud de que algunos estados del país traían períodos más amplios que los que la Ley permite para las Precampañas bajo el criterio de que cada partido político puede definir su Precampaña, incluso así se ha visto en el Informe que se acaba de circular por parte de la Unidad, en ese sentido nosotros estaríamos proponiendo -solo para redundar ya está pero no sobra- que se pudiera, en alguno de los Considerandos, establecer con precisión expresamente una redacción que dijera más o menos así:

“Para tal efecto, los Organismos Públicos Locales deberán tomar en cuenta en sus calendarios lo establecido en el numeral 2 del Transitorio Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice...” y que habla, de manera expresa, de que los Convenios de Coalición pueden solicitarse antes del inicio de las Precampañas.

Creo que con ello pudiéramos garantizar que el derecho de los partidos políticos de formar coaliciones esté debidamente clarificado en términos de las fechas porque creo que ese era uno de los temas que había motivado alguna diferencia.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Va a ser muy breve porque era más o menos en los mismos términos de lo que está diciendo el representante de MORENA; incluso creo que vale la pena dejar claro -y esto lo podemos tomar de la primera vez que trajimos para el tema de coaliciones- que la Corte dijo que la única Legislación que puede regular coaliciones es la Ley General de Partidos Políticos.

La Ley General de Partidos Políticos, tiene un plazo distinto para las Precampañas que el Artículo Transitorio Constitucional y la Sala Superior determinó que el que resulta aplicable es el Artículo Transitorio Constitucional y además, eso lo incorporamos -y creo que también vale la pena señalarlo- en el Reglamento de Elecciones, en el artículo 276; entonces creo que podríamos incluir estas consideraciones efectivamente en un Considerando para fortalecer lo que se señala.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... más intervenciones.

Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que resuelve ejercer la facultad de atracción, a fin de fijar criterios de interpretación, respecto de una fecha única de conclusión por entidad federativa de las Precampañas locales y el periodo para recabar apoyo ciudadano de candidaturas independientes, tomando en consideración en esta votación la propuesta presentada por el representante de MORENA, a fin de agregar en el Proyecto de Acuerdo, con toda claridad, la fecha para el registro de coaliciones y además con las consideraciones que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para reforzar el Proyecto.

Quienes estén a favor con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se agotó el asunto único del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia, buen día.

- - - o0o - - -